



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 387 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **07 OCT. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 005-2019-GR.CUSCO/GRDS/AFEP/RVC del Área Funcional de Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 796-2019-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 039-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Inspector del Proyecto, el Memorandum N° 2218-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 666-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Memorandum N° 1292-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1270-2011-GR CUSCO/PR del 14 de noviembre 2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 261,933.87 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 87/100 soles), a ejecutarse por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 454-2014-GR CUSCO/PR del 27 de marzo 2014, **se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 10,680.96 y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 212 días calendario, para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 272,614.83 (Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Catorce con 83/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 274 días calendario;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1631-2014-GR CUSCO/PR del 02 de octubre 2014, **se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 87,284.99 y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 548 días calendario, para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 359,899.82 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 82/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 822 días calendario;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 058-2016-GR CUSCO/GGR del 11 de Julio 2016, **se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03** por 396 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 1218 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-





C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Memorandum N° 796-2019-GR CUSCO/GRDS del 02 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente modificado del proyecto con CUI 2143582 "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con el correspondiente levantamiento de observaciones, adjuntando como documentos sustentatorio el Informe N° 005-2019-GR.CUSCO/GRDS/AFEP/RVC de la Economista Rocío Vargas Córdova del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la mencionada Gerencia, de cuyo documento se extrae literalmente: "(...) 2.3. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS COSTOS INDIRECTOS. Durante los años fiscales 2013-2015 se ha ejecutado financieramente en lo que se refiere a gastos generales la suma de S/ 86,566.86. (...) Es así que para la ejecución de Costos Directos de las metas programadas es necesario presupuestos necesarios y actualizados durante 3 meses de Gastos Generales como Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación (adicionales y deductivos, actualización de precios).

Detalle	Costo Total S/ Expediente Técnico Aprobado(A)	Presupuesto Modificado Nro. 01 S/.	Presupuesto Modificado Nro. 02 (Actualización de Precios y Adicionales) S/.	(a) Saldo Presupuestal	EXP. TEC. MODIFICADO Nro. 03		
					(b) Presupuesto Proyectado Cumplimiento metas - 03 meses S/.	(a) y (b) Adicionales/ Deductivos Nro. 03 S/.	Presupuesto Modificado Nro. 03 S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>257,352.00</b>	<b>257,352.00</b>	<b>319,777.00</b>			<b>11,397.00</b>	<b>331,174.00</b>
Gastos Generales	3,669.27	14,350.23	23485.82	-63,081.04	24,311.42	87,392.46	110,878.28
Supervisión	912.60	912.60	15111.79	15,111.79	11,704.30	-3,407.50	11,704.30
Gastos Liquidación			1525.21	1,525.21	5,468.25	3,943.04	5468.25
<b>COSTO INDIRECTO</b>						<b>87,928.01</b>	<b>128,050.83</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>261,933.87</b>	<b>272,614.83</b>	<b>359,899.82</b>			<b>99,325.01</b>	<b>459,224.83</b>

Fuente: Solicitud de Modificación Nro. 03

(...). 2.4. AMPLIACIÓN DE PLAZO. (...). AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (Solicitado). Desde esta fecha en los años 2016, 2017, 2018 no se tuvo ejecución del proyecto y asimismo no se consideró en la programación multianual de la institución GRC. Se solicita una ampliación de plazo a partir del 01 de noviembre del año 2015 al 31 de diciembre 2019 en un total de 1522 días calendario haciendo un total de ampliación de plazo de 2,740 días calendario. (...);

Que, por el Memorandum N° 2218-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 19 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04, para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 039-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Ing. Edwin Berduzco Torres - Inspector del Proyecto, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Área Usuaria, concluyendo que dicha documentación es CONSISTENTE por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/ 99,325.01 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 01/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 04 por 1522 días calendario, estableciendo que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 459,224.83 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro con 83/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 2740 días calendario, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio; los mismos que fueron remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante el Memorandum N° 918-2019-GR CUSCO/GRDS para la opinión de pertenencia;

Que, por el Informe N° 666-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 03 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones emite su Opinión de Pertinencia para aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", precisando que se cuenta con disponibilidad de saldos de balance del periodo 2018 y se cuenta con la conformidad técnica de la ORSLTPI, por lo cual la referida Sub Gerencia OPINA para proceder con la aprobación vía acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 99,325.01 y la Ampliación de Plazo N° 04 por 1522 días calendario, para ejecución del proyecto con CUI 2143582;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 04 y la Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto materia del presente;

Que, por el Memorandum N° 1292-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2015 la Ampliación de Plazo N° 04 por 1522 días calendario para la ejecución del Proyecto con CUI 2143582 "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 99,325.01 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", es de S/ 459,224.83 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro con 83/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo actualizado del proyecto "Mejoramiento del Transporte Asistido de Pacientes en Situación de Emergencia en el Área de Influencia del PS Incahuasi, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", es de 2740 días calendario, con fecha de finalización al 31 de diciembre 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

